



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.0029 /2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006695, Ent. N° 5010/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 25/2021, para la contratación de "Servicio de Limpieza, Higiene y Desinfección de Áreas del Hospital Policial y Centros Externos", al amparo de lo preceptuado por el artículo 33, literal C), numeral 10) del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que como antecedente se adjunta Resolución N° 750/2021 de fecha 21/10/2021 por la cual el Director Nacional de Sanidad Policial dispuso dejar sin efecto la Licitación pública N° 17/2018 en virtud de que la única oferta admisible había sufrido dificultades económicas e incumplimientos en el RUPE y proceder a un nuevo llamado ;

2) que consta copia de Telegrama Colacionado de fecha 29/10/2021 de la empresa JORGE REBOLLO S.A.S. (Licitación Publica N° 1/2014) comunicando al Director del Hospital Policial que prestará sus servicios de limpieza hasta el 31/12/2021;

3) que la Subdirectora Técnica del Hospital Policial, con fecha 8/11/2021 autorizó la realización del procedimiento de Compra Directa por Excepción;

4) que se realizó la publicación del procedimiento de Compra Directa en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E) con fecha 13/11/2021, así como de las consultas y aclaraciones respectivas, y se cursaron invitaciones a las firmas de plaza;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que al acto de apertura realizado con fecha 19/11/2021 se presentaron: Baraybar Rodríguez Carmen, Desa Limitada, JVA Rumbo Ltda., Samilar S.A., y Taym Uruguay Sociedad Anónima;

6) que la Comisión de Apertura informó que *"la firma DESA LTDA calificó como confidenciales los siguientes archivos: Informes 1-2-3-4-5, Procedimientos 1-2-3-4 y Protocolos 1-2-3 por lo que no se deberán tener en cuenta para su ponderación"*;

7) que asimismo, las empresas BARAYBAR RODRIGUEZ CARMEN y TAYM URUGUAY S.A. realizaron observaciones al momento de la apertura, respecto de las ofertas presentadas por otros oferentes;

8) que luce Cuadro comparativo y Tabla de Ponderación;

9) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 22/11/2021 informó que, tomando en cuenta a las ofertas que se presentan y ajustan desde el punto de vista formal y contando con el asesoramiento y fundamento técnico por parte del Departamento de Higiene Ambiental, sugiere realizar la siguiente adjudicación:

BARAYBAR RODRIGUEZ CARMEN

Item	Descripción	Presentación	Cantidad adjudicada	Precio Unitario Impuestos incluidos	Precio Total imp.inc
1	Contratación de servicio de limpieza higiene y desinfección de áreas del hospital Policial y Centros Externos D.N.S.P	Mensual	12	\$ 4.628.494,56	\$55.541.934,72
				Total en Pesos Uruguayos	\$55.541.934,72



TRIBUNAL DE CUENTAS

“El monto total adjudicado a la firma Baraybar Rodríguez Carmen es de \$ 55.541.934,72 discriminado de la siguiente manera: ejercicio 2022 (Enero – Diciembre) por un total de \$ 55.541.934,72 impuestos incluidos.”;

10) que con fecha 22/11/2021 se confirió vista a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF, no presentándose observaciones;

11) que la Dirección Financiero Contable del Ministerio del Interior, con fecha 26/11/2021 informó que la compra gestionada al amparo del numeral 10 del literal D del artículo 33 del TOCAF no ha superado el 10% del crédito presupuestal vigente del Grupo del Gasto correspondiente. Deja constancia de la disponibilidad del crédito suficiente y que se realizará la Afectación de Crédito correspondiente en el ejercicio 2022, por un importe de \$ 55.541.935 en el Programa 440 Proyecto 000 UE 034 de la Financiación 1.8 “Fondos de Terceros”;

12) que el Ministerio del Interior, con fecha 03/12/2021 solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, la certificación de la causal de urgencia señalando entre otras consideraciones que:

12.1) el servicio de Limpieza en las instalaciones hospitalarias es prestado por la firma REBOLLO S.A.S. en virtud de las condiciones emanadas de la Licitación Pública N° 1/14 cuya vigencia contractual ha vencido;

12.2) en el año 2018 se inició un proceso licitatorio para renovar el servicio de limpieza pero fue dejado sin efecto debido a contratiempos;

12.3) la firma prestadora del servicio ha comunicado a la Dirección Nacional que dejará de prestar el servicio con fecha 31 de diciembre de 2021 en virtud de lo cual el Organismo se enfrenta a la obligación de asegurar la prestación del servicio con posterioridad a dicha fecha, no existiendo un procedimiento de contratación normal que posibilite la interrupción del mismo;

13) que asimismo, en la referida solicitud el Organismo expresa, que se realizó un llamado de urgencia mediante



TRIBUNAL DE CUENTAS

publicaciones, invitación de firmas de plaza, y efectuado cuadro de ponderación de ofertas, surgiendo que la mejor oferta corresponde a BARAYBAR RODRIGUEZ CARMEN por un precio mensual de \$ 4.628.494.56 y por el total para un año de contrato de \$ 55.541.934.72 IVA Incluido, precio que se alinea con el actual precio que se abona a la firma prestadora del servicio;

14) que el Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas -en ejercicio de atribuciones delegadas- por Resolución N° 3367 de fecha 15 de diciembre de 2021, en base al Informe de Contabilidad y Finanzas del M.E.F. de fecha 10/12/2021, declaró que la Compra Directa por Excepción N° 25/2021 se encuentra comprendida en el artículo 314 de la ley 19.889 que dio redacción a las causales de excepción dispuestas por el numeral 10) del literal D) del inciso 2 del artículo 33 del TOCAF y que los precios y condiciones corresponden a los del mercado;

15) que el Ministro del Interior - en ejercicio de atribuciones delegadas- por Resolución de fecha 22/12/2021 dispuso adjudicar la Compra Directa por excepción N° 25/21 realizada por la Dirección Nacional de Sanidad Policial para la "Contratación de servicio de limpieza, Higiene y Desinfección de Áreas del Hospital Policial y Centros Externos" a la empresa BARAYBAR RODRIGUEZ CARMEN a partir del 1 de enero de 2022 y por el plazo de un año, ad referendum a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas, por un total de \$55.541.934,72 impuestos incluidos;

16) que de los Resultandos I) a IV) de la referida Resolución surge que:

16.1) la firma JORGE REBOLLO S.A.S. es quien presta el servicio en la actualidad, habiendo vencido su vigencia contractual. No obstante, en el año 2018 se inició un procedimiento licitatorio que debió ser dejado sin efecto, en virtud de que su único oferente calificado, no se encontraba en condiciones de contratar con el Estado;



TRIBUNAL DE CUENTAS

16.2) que por telegrama colacionado, la firma prestadora comunicó a la Dirección Nacional que dejará de prestar el servicio con fecha 31 de Diciembre de 2021;

16.3) que *“el servicio de limpieza constituye una prestación imprescindible en el ámbito hospitalario, no es susceptible de ser interrumpido ni puede estar sujeta su realización a las eventuales demoras derivadas de la realización de un procedimiento de compra normal, siendo necesario cubrir el servicio a partir del 1 de enero de 2022”*;

17) que fue verificado por parte de la Administración que la empresa adjudicataria se encuentre inscrita y en Estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.);

18) que luce Documento de Afectación Provisoria N° 002959, de fecha 9/11/2021, por un total nominal de \$ 5.000.400 con cargo al Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278000, Financiación 18 “Fondos de Terceros”, Documento Confirmado y suscrito;

19) que Director General de Secretaria del Ministerio del Interior, con fecha 27/12/2021 remitió a este Tribunal las presentes actuaciones, para su intervención;

CONSIDERANDO: que se ha fundamentado la causal de excepción prevista en el artículo 33 literal D numeral 10 del TOCAF, para prescindir del procedimiento licitatorio, procede: *“Cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o no sea posible la licitación, concurso de precios o remate público, o su realización resienta seriamente el servicio, extremos cuya invocación deberá fundamentarse en forma detallada, constituyendo un aspecto sustancial en la motivación del acto que dispone el procedimiento de excepción”*;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Auditora destacada en el Ministerio del Interior, previa verificación de que las actuaciones no cuenten con principio de ejecución, la intervención del gasto de hasta \$ \$55.541.934,72 impuestos incluidos, a favor de BARAYBAR RODRIGUEZ CARMEN a partir del 1 de enero de 2022 y por el plazo de un año, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones.

DG

Cra. Lic. Olga Santibelli Taubner
Secretaria General